



República de Colombia  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
**Supersolidaria**  
Superintendencia de la Economía Solidaria



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

## **SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

### **INFORME PRELIMINAR SEGUIMIENTO AL DESARROLLO FUNCIÓN DISCIPLINARIA – VIGENCIA 2018**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**Bogotá, D.C. Diciembre de 2018**

## **TABLA DE CONTENIDO**

### **INTRODUCCIÓN**

I. OBJETIVO GENERAL

II. CRITERIOS DE AUDITORIA

III. ALCANCE

IV. METODOLOGÍA

V. SEGUIMIENTO ACCIONES DE MEJORA INFORME DESARROLLO FUNCION DISCIPLINARIA VIGENCIA 2017

VI. OBSERVACIONES AL DESARROLLO DE LA FUNCION DISCIPLINARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA VIGENCIA 2018

VII. RECOMENDACIONES

VIII. PAPELES DE TRABAJO

## INTRODUCCION

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 87 de 1993 le corresponde a la Oficina de Control Interno asesorar a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos; en desarrollo de tales funciones, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno.

De igual forma, teniendo en cuenta que el numeral 6 del Art. 6º del Decreto 648 de 2017 establece que le corresponde a la Oficina de Control Interno en cada entidad *“Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad”* así como asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles establecidos mediante la formulación de recomendaciones y observaciones para lograr el cumplimiento de las funciones y objetivos y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Programa Anual de Auditorias para la vigencia 2017 en su componente Seguimientos Oficina de Control Interno, en su actividad 54 - Desarrollo Función Disciplinaria -, la Oficina de Control Interno, se permite presentar el Informe Preliminar de Seguimiento al Desarrollo de la Función Disciplinaria en los siguientes términos:

### I. OBJETIVO GENERAL

Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por parte de los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente su función.

### II. CRITERIOS DE AUDITORIA

Teniendo en cuenta la normatividad vigente al respecto se llevó a cabo la verificación del grado de cumplimiento de las siguientes normas:

1. Ley 734 de 2002 *“Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”*
2. Artículo 12 de la Ley 87 de 1.993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones...”*, el cual describe en su numeral c: *“verificar que los controles definidos por los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que la áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función...”*

### III. ALCANCE

- A. Seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora presentadas con el objeto de atender las recomendaciones correspondientes al Informe de Informe Desarrollo Disciplinario en la vigencia 2017, para lo cual se verificó la información contenida en la base de datos suministrada por el Grupo Control Disciplinario de la Entidad.
- B. Revisión de cuarenta y tres (43) procesos disciplinarios que actualmente se tramitan en la Secretaria General de la Entidad.

**FECHA DE AUDITORIA:** 28 noviembre de 2018

#### **IV. METODOLOGIA**

Mediante Memorando 20181300013953 del 28 de noviembre de 2018 se solicitó a la Secretaria General de la Superintendencia de la Economía Solidaria la información respecto a los procesos disciplinarios vigentes, solicitud que fue respondida mediante memorando No. 20184600014653 del día 10 de diciembre de 2018 anexando base de datos de los procesos vigentes a la fecha en la cual se llevó a cabo el ejercicio de auditoría.

Los términos de la solicitud presentada a la Secretaria General fueron los siguientes:

- Tipo de queja (verbal o escrita)
- Fecha y lugar de los hechos
- Nombre del quejoso
- Descripción de la queja o de los hechos
- Número y fecha de radicación de las diligencias
- Fecha del auto de iniciación de las diligencias
- Estado actual
- Fecha de la última actuación
- Indicar si tiene apoderado o no
- Profesional encargado.

La fuente de información que soporta la estructuración del presente informe:

- Base de datos – Grupo Control Interno Disciplinario – *Supersolidaria*

#### **V. SEGUIMIENTO ACCIONES DE MEJORA INFORME DESARROLLO FUNCION DISCIPLINARIA VIGENCIA 2017**

- ✓ *En lo pertinente a las recomendaciones realizadas en el informe vigencia 2017 realizadas por la Oficina de Control Interno se evidencia que no se ha implementado un proceso y procedimiento por parte de la Secretaria General, incluyendo el posible desarrollo de un aplicativo que permita tener un adecuado control de los asuntos llevados por el Grupo de Control Interno Disciplinario, el cual facilite el seguimiento y consulta por parte de los interesados.*

#### **VI. OBSERVACIONES AL DESARROLLO DE LA FUNCION DISCIPLINARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA VIGENCIA 2018**

##### **1. Clasificación de las actuaciones disciplinarias tramitadas durante la vigencia 2018, según los hechos objeto de queja.**

Los hechos que con mayor recurrencia dieron lugar a las actuaciones disciplinarias se enfocaron en no atender el derecho de petición y la violación al mismo, representando lo anterior el 11,66 % y 4,65% respectivamente, tal y como se relaciona a continuación en la Tabla 1:

Descripción de la Queja	Número de quejas
Abandono de cargo	1
Conductas irrespetuosas	1
Demora en la Resolución Recurso de reposición	1
Denuncia por presuntas irregularidades	1
Documento allegado no constituye queja	1
Extralimitación de funciones	1
Falsedad en aportes de seguridad social	1
Hallazgo Contraloría - contrato fachada	1
Hallazgo Contraloría - contrato Esigna	1
Incumplimiento de Horario y falsedad	1
Incumplimiento deberes supervisión de contrato	1
Incumplimiento obligaciones supervisor	1
Omisión derecho de petición	1
No dar trámite a denuncia	1
No atender petición	5
No ejercer vigilancia y control a cooperativa	1
No contestación solicitud de copias	1
No intervención de cooperativa	1
No respuesta a derecho de petición	1
Prima técnica y sistema de evaluación	1
Omisión Inspección y vigilancia denunciada	1
Omisión intervención	1
Omisión tramite a solicitud	1
Presuntos falta relacionada con la notificación de evaluación de desempeño	1
Presunta mala atención al usuario	1
Presunta omisión no dar trámite a solicitud	1
Presunta omisión no dar trámite a quejas	1
Presunta omisión en deberes por derecho de petición	1
Presunta publicidad política	1
Presuntas irregularidades al interior de la entidad	1
Presuntas irregularidades actuación agente especial	1
Presunto incumplimiento en trámite de queja	1
Queja contra funcionarios por selección de agentes	1
Queja disciplinaria por estafa	1
Queja por falta de control	1
Queja por tutela	1
Tutela	1
Violación al derecho de petición	2

Fuente: Base de datos - Grupo Control Interno Disciplinario – Supersolidaria

## 2. Estado actual de las quejas presentadas ante la Oficina de Control Interno Disciplinario

Revisada la información suministrada se encontró que al corte del presente informe el estado actual de los 43 procesos disciplinarios que se tramitan en el Grupo Control Interno Disciplinario es el siguiente:

Última Actuación	Cantidad	Participación
Auto de investigación disciplinaria	4	9,30%
Auto de indagación preliminar	6	13,95%
Auto de terminación	1	2,33%
Avocado conocimiento	5	11,63%
Firma de Secretaria General	8	18,60%
Pendiente Firma de secretaria general	15	34,88%
Pendiente proyectar indagación	3	6,98%
Proyecto oficio de abstención	1	2,33%

## 3. Resumen de procesos por estado

A continuación, se presenta el resumen de los procesos por estado así:



1. Durante el año de 2018, el número de quejas e informes sobre la presunta comisión de faltas disciplinarias aumentó en 21 procesos, en relación con las presentadas el año inmediatamente anterior, en tanto que entre el primer y segundo semestre de 2017 se habían registrado 7 actuaciones disciplinarias.
2. Se observa que las quejas presentadas al corte, han dado lugar a cuatro (4) investigaciones disciplinarias (9,30%) de las cuales dos (2) son del año anterior, seis (6) autos de indagación preliminar (13,95%) y cinco (5) avocados de conocimiento que representan el 11,63% de la muestra, veintitrés (23) se encuentran pendientes de firma por parte de la Secretaria General con el 53,49% y dos (2) autos de terminación y archivo se encuentran en revisión en secretaria general. Igualmente se pudo determinar que ninguno de los procesos, dentro de la vigencia 2017 y 2018, se ha proferido fallo respecto de los mismos.
3. Verificada la base de datos suministrada por el Grupo Control Disciplinario se pudo evidenciar que en su totalidad la mayoría de las quejas se presentaron en forma escrita, no obstante, no se refleja en la información suministrada las fechas de ocurrencia de los hechos, aspecto importante a tener en cuenta con el objeto de definir los términos procesales para la actuación administrativa y de otra parte, en los procesos no se observa profesional asignado.
4. Teniendo en cuenta la revisión efectuada a los procesos disciplinarios en la base de datos reportada por el Grupo de Control Disciplinario de la Supersolidaria se procedió a verificar el cumplimiento de los términos consagrados en el artículo 150 Ley 734 de 2002 (seis 6 meses Indagación Preliminar) del Código Disciplinario Único, encontrando:

Con relación a los procesos Nos. 006-2018, 007-2018 y 009 - 2018 no se ha concluido la etapa de la Indagación Preliminar, en tanto que falta la firma de la Secretaria General lo cual refleja falta de celeridad en el trámite de los mismos, lo anterior, pese a que hay una identificación e individualización del presunto autor de la falta disciplinaria y cuyas investigaciones además, no versan en la violación a los Derechos Humanos o al Derecho Internacional Humanitario, contraviniendo lo dispuesto en el Art.150 de la Ley 734 de 2002 la cual señala:

***“Artículo 150. Procedencia, fines y trámite de la indagación preliminar. En caso de duda sobre la procedencia de la investigación disciplinaria se ordenará una indagación preliminar.***

*La indagación preliminar tendrá como fines verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de la responsabilidad.*

*En caso de duda sobre la identificación o individualización del autor de una falta disciplinaria se adelantará indagación preliminar*

*En los demás casos la indagación preliminar tendrá una duración de seis (6) meses y culminará con el archivo definitivo o auto de apertura. Cuando se trate de investigaciones por violación a los Derechos Humanos o al Derecho Internacional Humanitario, el término de indagación preliminar podrá extenderse a otros seis meses”*

## **VII. Conclusiones y Recomendaciones**

- ✓ Se evidencia debilidad respecto al control de los procesos y procedimientos que deberían llevarse a cabo dentro del Grupo de Control Disciplinario de la Superintendencia de la Economía Solidaria, teniendo en cuenta que no se encuentran definidos los controles por los procesos y actividades para la correcta aplicación del régimen disciplinario dentro de la Entidad, es decir, no se ha implementado un proceso y procedimiento incluyendo el posible desarrollo de un aplicativo que permita tener un adecuado control de los asuntos llevados por el Grupo de Control Interno Disciplinario, que facilite su seguimiento y consulta por parte de los interesados, por lo cual se reitera en esta recomendación.
- ✓ Se recomienda atender los términos procesales dispuestos en la Ley 734 de 2002, en virtud de la potestad sancionatoria otorgada a la administración para imponer sanciones a sus propios funcionarios en el marco de las normas constitucionales y legales.
- ✓ Se reitera en la implementación de un procedimiento documentado en el Sistema de Gestión de Calidad en el cual se incluyan las investigaciones que lleva a cabo del Grupo de Control Interno Disciplinario dado que no se encuentran documentadas en el precitado sistema, por lo que se recomienda su implementación.
- ✓ El proceso de investigaciones disciplinarias no tiene identificados los riesgos a los que está expuesto el proceso, por lo que se reitera la recomendación de su identificación e implementación en la Matriz de Riesgos de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- ✓ Se reitera la recomendación para que dentro del proceso que se implemente, se establezcan directrices para la organización y archivo de los expedientes que garanticen la integridad, conservación y custodia de los mismos, aplicando las tablas de retención documental vigentes.
- ✓ Se reitera en la recomendación de continuar con la realización de jornadas de capacitación al interior de la Superintendencia de la Economía Solidaria en materia de derecho disciplinario con el fin de generar conocimiento y sensibilización de los deberes, obligaciones, derechos, régimen de inhabilidades e incompatibilidades a los funcionarios y contratistas de la Entidad.



## **VIII. PAPELES DE TRABAJO**

Para el desarrollo del presente informe se realizaron papeles de trabajo y memorandos que se encuentran organizados en la carpeta Z:\CONTROL INTERNO 2018\Seguimientos\Desarrollo Función disciplinaria\Papeles de trabajo como trazabilidad de la documentación que genera la Oficina de Control Interno, la cual hace parte integral del informe y reposan en la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Cordialmente,

*(Original firmado)*

**MABEL ASTRID NEIRA YEPES**

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Ana Larissa Niño